



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 01161 DE DICIEMBRE 14 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

**EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION ENCARGADO DE LA FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 08146 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.954 de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
 

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
8. Mediante oficio SED.120.212.01.1893 de diciembre 13 de 2023 la Secretaria de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaria de Hacienda Departamental para realizar traslado presupuestal, el cual no modifica los proyectos y metas asignados a esta Secretaría.
9. Que, para realizar el traslado presupuestal la Secretaria Educación, requiere contra acreditar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000.00)**, en el siguiente rubro:

**SECRETARIA EDUCACION**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOOR
1401 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$180.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$800.000.000.00
1403 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$110,000,000

10. Que, para la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Educación, requiere acreditar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000.00)**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA EDUCACION**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1402 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 1.300.000.000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

11. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio del 13 de diciembre de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, por lo que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contra acreditar el día 14 de diciembre de 2023.
13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de diciembre de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000.00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 1401 - 1403 SECRETARIA DE EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401 - 2	Gastos	\$1.190.000.000.00
1401 - 2.3	Inversión	\$1.190.000.000.00
1401 - 2.3.1	Gastos de personal	\$1.190.000.000.00
1401 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$1.190.00.000.00
1401 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$390.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$390.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.01.00	Sueldo básico	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00	Sueldo básico	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071	Servicio educativo	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$210.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$180.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$180.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00	Prima de navidad	\$180.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071	Servicio educativo	\$180.000.000.00



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

1401 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$180.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$180.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00	Aportes de cesantías	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00.00	Aportes de cesantías	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00	Aportes de cesantías	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$800.000.000.00
1401 - 2.3.1.01.02.003.00.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$800.000.000.00
1403 - 2	Gastos	\$110.000.000
1403 - 2.3	Inversión	\$110.000.000
1403 - 2.3.1	Gastos de personal	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001.01.00	Sueldo básico	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00	Sueldo básico	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071	Servicio educativo	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$110.000.000
1403 - 2.3.1.01.01.001.01.00.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$110.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>\$ 1.300.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000.00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 1402 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2	Gastos	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3	Inversión	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1	Gastos de personal	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00	Prima de navidad	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071	Servicio educativo	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 1.300.000.000.00
1402 - 2.3.1.01.01.001.08.01.00.2201071.016.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 1.300.000.000.00
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>\$ 1.300.000.000.00</b>





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Sonia Inés Insuasty Puerto, Asesora Oficina Jurídica

Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED

Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED

Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED